

Ordenanza Número: 5959
1/25



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

599/2001

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1573/2021, que corre agregado como Anexo I de la presente, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Intención registrada bajo el N.º 16607, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, con el objeto de brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad para la ejecución del proyecto "Puente sobre Arroyo Grande y avenida Perito Moreno".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5959 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número: 5959
2/25



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1975

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SAI A
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente N° E-13794/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1573/2021, que corre agregado como Anexo I de la misma, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Intención registrada bajo el N° 16607, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, con el objeto de brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad para la ejecución del proyecto "Puente sobre Arroyo Grande y avenida Perito Moreno".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 393 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5959, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1573/2021, que corre agregado como Anexo I de la misma, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Intención registrada bajo el N° 16607, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, con el objeto de brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas a la

BD

///.2..

Ordenanza Número: 5959
3/25



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G.-S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Municipalidad para la ejecución del proyecto "Puente sobre Arroyo Grande y avenida Perito Moreno". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1975

/2021.

DECRETO MUNICIPAL N°

BdC

César Molina Egíquín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 5959
4/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T y D.G.I.S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5959.

1573 -

Nancy Patricia EPA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T y D.G.I.S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

01 NOV 2021

VISTO el Convenio de Adhesión N° 16607 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha suscripto el Convenio de Adhesión, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica, Arq. Dn. Carlos Augusto RODRIGUEZ, DNI N° 17.225.823, con el objeto de brindar asistencia financiera a la Municipalidad para la ejecución del proyecto " Puente sobre Arroyo Grande y Av. Perito Moreno " cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D del Proyecto N° 127544 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO).

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta de Adhesión registrada bajo el N° 16607, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Acta Intención registrada bajo el N° 16607, registrada el veintinueve (29) de octubre de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por la Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica, Arq. Dn. Carlos Augusto RODRIGUEZ, DNI N°

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 5959
5/25



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

5 9 5 9 .

Nancy PATRICIA M. SALA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

17.225.823. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1573 /2021.

Bol

m2

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 5959
6/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Patricia DE LA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.L.S. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 9 5 9

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.L.S. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Obras Públicas

2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	1 6 6 0 7
Ushuaia,	29 OCT 2021
César Molina Holguin. Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia Firma y Sellos	

CONVENIO DE ADHESIÓN AL PLAN ARGENTINA HACE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUENTE SOBRE
ARROYO GRANDE Y AV PERITO MORENO"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA,

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR.

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Señor Secretario de INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD de USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO (D.N.I. N°29.883.767), con domicilio legal en la calle San Martín N°660 de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE", en adelante "EL CONVENIO", para la ejecución del Proyecto "PUENTE SOBRE ARROYO GRANDE Y AV PERITO MORENO" en la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "EL PROYECTO", y

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Página 1 de 19

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número: 5959
7/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. Y D.G. - S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Obras Públicas

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparte el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA asistir al MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS en la elaboración, propuesta y ejecución de la política hídrica nacional, incluyendo la obra pública de infraestructura hidráulica y de saneamiento, supervisando su cumplimiento; y coordinar los planes y programas relativos a dicha política, a nivel internacional, nacional, interjurisdiccional, provincial y municipal, que correspondan a la Jurisdicción.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. Y D.G. - S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 9 5 9

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. Y D.G. - S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE LA PAZ AL DR. ADOLFO GREGORIO LEONARD MILSTEIN

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 16607
Ushuaia, 29/03/2021

Désar Molina Holguín,
Abogado
Secretario Legislativo y Técnico
Firma y Sello

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 2 de 19

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 5959
8/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.I.M.P.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 9 5 9

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.I.M.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Obras Públicas

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.I.M.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 16607

Ushuaia, 29 Oct 2021

César Molina Holguin.
Abogado
Secretario Legal y Técnico
MOP, Ejecutivo, Saliente

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Para su concreción, se halla abocado al diseño de diversos programas y subprogramas cuya asistencia económica estará a su cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los Proyectos estará en cabeza del estado provincial o municipal, o del Ente, según sea el caso.

Que, en acuerdo con la reseña efectuada, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha desarrollado un nuevo plan, en línea con el "PLAN ARGENTINA HACE", definiendo nuevos programas con diversas metodologías de abordajes para su concreción, en cabeza de las Provincias, Municipios y Otros Entes adherentes al mismo.

En tal entendimiento y por la Resolución N°133 de fecha 21 de abril de 2021 (RESOL-2021-133-APN-MOP), agregada como ANEXO I al presente, se ha instituido el "PLAN ARGENTINA HACE" el cual tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también a la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés, con el fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor del espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del País.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2021-104215570-APN-SJYPH#MOP

Página 3 de 19

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número 5959
10/25



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PINOCE CE.22
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
ANEXO 1 VV.LL.
D.L.T. y D.G. - Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5959

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Obras Públicas

2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16607
28 OCT 2021	
Ushuaia,	
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico	

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del PROYECTO "PUENTE SOBRE ARROYO GRANDE Y AV PERITO MORENO" cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D. de Proyecto N°127544 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados al presente como I.F.-2021-92433588-APNDNUT#MOP y forman parte del EX-2021-96956650- -APN-DGD#MOP.

SEGUNDA: El monto del PROYECTO cuyo detalle surge de la Cláusula PRIMERA, asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68.396.382,44) con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática PROGRAMA: 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública SUBPROGRAMA: 0 ACTIVIDAD: 23 - Desarrollo de Infraestructura Urbana -- Plan Argentina Hace FINALIDAD FUNCIÓN:37 -Vivienda y Urbanismo Ubicación Geográfica: 94 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.9999.

TERCERA: La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS financiará por EL PROYECTO, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

El monto del PROYECTO será abonado bajo la siguiente modalidad de pago:

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 5 de 19

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número: 5959
11/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
ANEXO I Y D.G. ST. Y T.
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. ST. Y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Obras Públicas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. ST. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

5 9 5 9 .

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 16.607

Ushuaia, 29 OCT 2021

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Ejecutivo y Técnico
Firma y Sello

- El primer desembolso, por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la obra a tramitarse ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS o ante los Organismos, Entes y Empresas que giran bajo su órbita, a partir de la firma del Convenio Específico o del Convenio de Adhesión;
- el segundo, por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la obra contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes al avance físico equivalente -al menos- al 50% de ejecución de la obra;
- el tercero por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la obra contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física equivalente -al menos- al 80% de ejecución de la obra;
- el último importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.

La Municipalidad que tenga a su cargo la ejecución del PROYECTO deberá observar las disposiciones del "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo I al Artículo 1º de la RESOL - 2020 - 19- APN - MOP del 31 de marzo de 2020 y modificatorias.

CUARTA: El plazo de ejecución del "PROYECTO" será de CIENTO CINCUENTA (150) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 6 de 19

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5959

12/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REPPEN
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T., D.G., S.L. y T.

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T., D.G., S.L. y T.

Antonietta M. SALA
ADMINISTRACIÓN AL PREMIO NACIONAL
CÁPSULA DE HONOR
CÁSAR MILSTEIN

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 16607

Ushuaia, 29 Oct 2021

César Molina Holguín,
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

Administración de Obras Públicas

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO serán exclusivamente empleados para los proyectos aprobados. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar estricto cumplimiento de los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, sistema de registro contable, régimen de contrataciones, así como a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente al Proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en los Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental, que LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar y que se adjuntan como ANEXO II.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que EL PROYECTO se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y dando cumplimiento al "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas Para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo I al Artículo 1º de la Resolución N° 19 del 31 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-19-APN-MOP) y modificatorias, que forma parte del presente como ANEXO III.

SÉPTIMA: La autoridad competente transferirá los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, a una cuenta bancaria abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, habilitada a estos fines y debidamente informada por LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: El presente Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de acuerdos de financiamiento con otros organismos públicos o privados, nacionales o del

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 7 de 19

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5959
13/25



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anonieita M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G.S.Y.T.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5 9 5 9

Antonieita M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
2021.10.29 CONCEJO DELIBERANTE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. LEONARDO TINELLI
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Obras Públicas

Antonieita M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G.S.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
16607

BAJO EL N.º 29 OCT 2021
Ushuaia, César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

exterior, o con personas físicas, interesadas en la ejecución de la obra, en la proporción que la misma no resulte financiada por EL MINISTERIO.

NOVENA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.

DÉCIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMOPRIMERA: EL MUNICIPIO faculta a la Señora Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI (DNI N°20.675.576) a realizar todos los actos y diligencias que resulten complementarios a las condiciones previstas en el presente CONVENIO, Adendas y todo otro acto administrativo que resulte menester, en el marco de sus competencias en relación con el PLAN "ARGENTINA HACE".

DECIMOSEGUNDA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución del Proyecto.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

Walter Viale
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPIH#MOP

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Página 8 de 19

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número: 5959
14/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Anticicleta N° 14/25
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.P. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia CECILIA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anticicleta N° 14/25
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.P. y T.
Municipalidad de Ushuaia

5 9 5 9

Memoria de Recibimiento: NAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16607
Ushuaia,	
César Molina Holguín Abogado Secretaría Legal y Técnica MOP Firma y Sello	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DEL PLAN ARGENTINA HACE

(RESOL-2021-133-APN-MOP)

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 9 de 19

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5959
15/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. D.G. S.Y.T.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 9 5 9

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Obras Públicas

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. GIGIÁN MONTTEN

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 16607

29 OCT 2021

César Valdés Holguín,
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

ANEXO II

COMPROMISOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA

GUBERNAMENTAL

1.- LA MUNICIPALIDAD, en el marco de la legislación aplicable y la normativa complementaria vigente, en todos los procesos de desarrollo del proyecto, de selección de la contratista para la ejecución de la obra, su inspección o para la contratación de profesionales, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.
- Si fuera menester la realización de proyectos, se deberá estar a la convocatoria de concurso de proyectos integrales abiertos.
- Si se tratare de la contratación de profesionales externos, distintos a los funcionarios y empleados públicos de la administración gubernamental, deberá seleccionarse mediante concurso de oposición y antecedentes que garanticen el expertise correspondiente.

2.- LA MUNICIPALIDAD realizará el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente, y en su caso en el sitio web que indique el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

3.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 10 de 19

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 5959
16/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nicanor Patricio VILLALBA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743

ANEXO I-----PLIEGOS Y DOCUMENTACION

Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
L.T. y D.G. - E.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Obras Públicas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 9 5 9

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743

CONVENIO REGISTRADO
DIRECCION DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN

BAJO EL N° 16607

Ushuaia, 29 OCT 2021

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea:

- El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.
- La publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria de las mismas en formato digital, certificando por escrito público que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel.
- La publicación de los resultados de la licitación.

4. EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha implementado la plataforma “Mapainversiones” destinada a facilitar el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con la finalidad de contribuir activamente a garantizar una mayor transparencia en todo el proceso de la obra pública, incluyendo en dicha plataforma también la totalidad de la información correspondiente a los proyectos y obras alcanzados por en el presente, motivo por el cual LA MUNICIPALIDAD se compromete a completar y actualizar periódicamente toda la información correspondiente a los mismos, a través de los medios que le sean informados por el MINISTERIO.

5. EL MINISTERIO podrá requerir a las provincias, municipios y otros entes que resulten beneficiarios, la utilización de herramientas informáticas y/o aplicaciones específicas para registrar los avances físicos, certificaciones, y demás información y/o documentación que los mismos deban suministrarle en el marco de las rendiciones de cuentas que se efectúen en el marco del presente programa.

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 11 de 19

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5959
17/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REYES
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5959

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16607
29 OCT 2021
Ushuaia, <i>(Signature)</i>
Abogado
Servicio Legal y Técnico
Firma y Sello

6. EL MINISTERIO podrá ejercer amplias facultades de auditoría sobre el grado de avance de las obras financiadas en el marco del presente Plan, de modo directo, o través de universidades o de los organismos de contralor provinciales o municipales.

(Large circular signature area)

(Signature of Antoneta M. Sala)

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPIH#MOP

Página 12 de 19

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

(Large handwritten signature)

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

(Large circular signature area)

Ordenanza Número 5959
18/25



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Nancy NIÑA PEREIRA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ley M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO REGISTRADO	16607
BAJO EL N.º	29 OCT 2021
Ushuaia,	César Martínez Holguín, Mujica Secretario Legal y Técnico Firma y Sello

ANEXO III

**REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS
A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES**

(Aprobado como Anexo I al Artículo 1º de la RESOL-2020-19-APN-MOP del 31 de marzo de 2020 y modificatorios)

ARTÍCULO 1º. El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º. La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 13 de 19

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



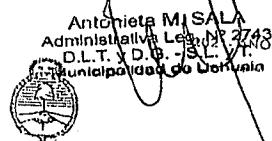
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743

ANEXO ID.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Historial de Obras Públicas

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 16607

29 OCT 2021

César Adriana Holey
Abogado
Secretaría Legal - T.I.
Natalia V. Sallo

- b) Precisar el organismo cedente y norma que aprobó el desembolso;
- c) Detallar la fecha de recepción de la transferencia y el monto total de la transferencia que se rinde y los conceptos que se atendieron con cargo a dicha transferencia, individualizando la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- d) Contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria o en su defecto, el extracto de la cuenta escritural en los casos en que el receptor de la transferencia resulte ser una provincia en la que se encuentre implementado el sistema de Cuenta Única del Tesoro;
- e) Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el tipo de comprobante o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) o el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, punto de venta, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f) Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde, y contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas;
- g) Asimismo, y de conformidad con las características del proyecto de que se trate, se le podrá requerir a la jurisdicción beneficiaria la presentación de la documentación e informes adicionales que pudieran considerarse necesarios.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 14 de 19

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número: 5959
20/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Nancy Patricia P.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINA

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINA 5 9 5 9

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CARLOS GUTIERREZ

CONVENIO DE REGISTRADO

16607

BAJO EL N.º 29 OCT 2021

Ushuaia, Cesari Molina Holguin

Abogado
Secretario Legal, Técnico
Notario, Notaria, etc.

Firma y Sello

Ministerio de Obras Públicas

b) En el caso de Entes, ser suscripta por el beneficiario titular de la transferencia, es decir la máxima autoridad de la persona jurídica involucrada y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

Las rendiciones de las Provincias deberán ser firmadas por el Secretario o Subsecretario de Coordinación -o funcionario de nivel equivalente- y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

En caso de los Municipios por el Intendente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas o funcionario de nivel equivalente.

La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran.

i. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado.

Cuando el objeto del convenio consistiere en la transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad mencionada en el inciso b) del presente artículo.

ARTÍCULO 3º. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 15 de 19

Juan Carlos PINO

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5959
21/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia García
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743

ANEXO I.
D.L.T. Y D.G. - S.I.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16607
29 OCT 2021

2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MÉDICA ATTILA NEGRÓN



Ministerio de Obras Públicas

Antonella M. SALA Administrativa Leg. N° 2743 D.L.T. Y D.G. - S.I.Y.T. Municipalidad de Ushuaia
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16607
Ushuaia, 29 OCT 2021
César Molina Holguín Abogado Secretaría Legal

la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio, según se establezca en el mismo y siempre con ajuste a lo previsto en el artículo 11 del presente. Este plazo podrá ser prorrogado, por única vez, por un término máximo de TREINTA (30) días hábiles, previa solicitud del beneficiario.

ARTÍCULO 4º. - Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 3º, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá reintegrar los montos percibidos al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS conforme establece el procedimiento "GUÍA PARA DEVOLUCIONES DE FONDOS NO UTILIZADOS" incorporado como Anexo III (IF-2021-76115955-APN-SGA#MOP) a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá conservar por el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico.

ARTÍCULO 6º. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 7º. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Página 16 de 19

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número: 5959
22/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Alarcón Pino
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. Y D.G. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. Y D.G. S.L.Y.T. 2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DEDICADO AL PREMIO REGISTRADO



Ministerio de Obras Públicas

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. Y D.G. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° **16607**

Ushuaia,

*Oscar Monira Holguín
Alcalde
Sergio Florencio Llagon y Técoro
Ministro de Obras Públicas
Firmado y Sello*

5 9 5 9

documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 8º- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente Reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 9º- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria especial en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

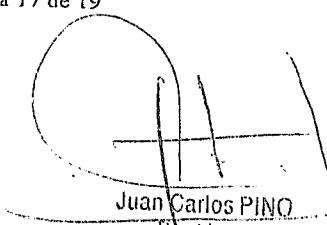
En el caso de las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, éstas deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos.

ARTÍCULO 10. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

*IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia*

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 17 de 19



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número 5959
23/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo Patricio Gómez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G.S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5959

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G.S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA NORBERTO MEGÍNISTRADO

BAJO EL N.º	16607
Ushuaia,	29 OCT 2021
César Molina Holguir Abogado Secretario Legal y Técnico	

Ministerio de Obras Públicas

ARTÍCULO 11.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, y durante la ejecución del proyecto y en casos en que el convenio prevea la existencia de desembolsos parciales, el beneficiario podrá solicitar un nuevo desembolso, cuando se encuentre rendido al menos el 75% del último fondo recibido; ello sin perjuicio de tener acreditada la rendición de las anteriores, en caso de existir. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3º del presente Reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2º del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo, forma y de acuerdo al objeto, los montos no rendidos y/u observados deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, conforme el procedimiento que al efecto notifique el Ministerio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida dicha notificación.

ARTÍCULO 13.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3º del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 18 de 19

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5959

24/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Andiccia Cárdenas
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.
Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. Y D.G. - S.L. Y T
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. Y D.G. - S.L. Y T
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Obras Públicas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. Y D.G. - S.L. Y T
Municipalidad de Ushuaia

2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DON CARLOS S. REGISTRADO

BAJO EL N.º	16607
Ushuaia,	29 OCT 2021
César Matías Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

5959

ARTÍCULO 14.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente Reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

Página 19 de 19

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5959
25/25

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia VILLALBA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonella M. SAVI
Administrativa Leg. N° 271
D.L.T.V.D.G.-S.L.Y.I.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5959

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º 16607	
Ushuaia, 29 OCT 2021	
César Molina Díaz Alcalde Secretario de Hidráulica y Sello	

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-104215570-APN-SIYPH#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

Referencia: CONVENIO DE ADHESION- ARGENTINA HACE - MUNICIPIO DE USHUAIA - PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO - SIPPE 127.544- EX-2021-96956630- -APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2021.10.29 00:10:30 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2021.10.29 00:10:53 -03:00

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas